

Informando que la parte demandante allegó los nombres de las personas que van a rendir testimonios dentro del presente proceso. Provea.



**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ**  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MIXTO  
POPAYAN CAUCA**

Popayán, cuatro de noviembre de dos mil veinte

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1504**

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CANCELACION REGISTRO  
CIVIL DE NACIMIENTO  
RADICADO: 2019-00 483-00  
DEMANDANTE: BERNARDO ALFONSO VALDES RODRIGUEZ

Visto el informe rendido por la Secretaria de éste Despacho judicial y por encontrarse reunidos los requisitos para ello y para continuar con el trámite correspondiente se fijará **el día jueves veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 9:30 am**, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de forma virtual por la plataforma **Teams**, a la que deberán comparecer personalmente. A sus respectivos correos electrónicos se les hará llegar el enlace o link correspondiente y que las partes deben verificar con antelación al acto programado.

De igual manera deben remitir sus respectivos documentos que los acrediten como partes y apoderados al celular 3004451411.

Finalmente, se decretarán las pruebas solicitadas por las partes, que sean conducente, pertinentes y útiles al asunto de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**, resuelve:

**PRIMERO: FIJAR el día jueves veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) a partir de las 9:30 am.**, como fecha y hora para

adelantar la audiencia prevista en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas las siguientes:

**- DE LA PARTE ACTORA:**

**Documentales:** Las allegadas con el escrito de demanda.

En base a lo señalado en el artículo 170 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas:

**Documentales:** Registros civiles de nacimiento del señor BERNARDO ALFONSO VALDES RODRIGUEZ, Copia de la Escritura Publica No. 205 del 21 de julio de 2017 de la Notaria Única de Silvia – Cauca, nuevo registro civil de nacimiento con indicativo serial 51179605 derivado de la escritura pública 205 de julio de 2017, copia de la cedula de ciudadanía.

**Testimoniales: se recibirán las declaraciones de las siguientes personas: ESTELLA MARCELA VALDES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25. 066.034 y **LUZ ANGELA VIDAL MERA,** identificada con cédula de ciudadanía No25.266.034

Notifíquese,

La Juez,

  
**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

elz